

DEVOLUCION DEMANDA OFICINA JUDICIAL

MG

RADICADO: 2021-180 DEVOLUCION OFICINA JUDICIAL
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Como quiera que al registrarse la presente demanda ejecutiva singular en el sistema se encontró que en éste Despacho correspondió por reparto una de idénticas condiciones el cual fue adelantada por la sociedad CONFINAUTOS LTDA. contra GLORIA PATRICIA LONDOÑO GUTIERREZ Y MARIA ELSA GUTIERREZ DE LONDOÑO radicada No. 2020-509 demanda que se rechazó por no haberse subsanado mediante auto de fecha 22 de enero de 2021, razón por la cual se ordena su devolución a la Oficina judicial de Bucaramanga para que se efectúe su reparto en debida forma por cuanto fue asignada una exactamente igual radicada al No. 2021-180 teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**4c202f1d757fe4ebfc2dc31b5f212794c8a13d4bfac55e44fa1363b4885f
8636**

Documento generado en 26/03/2021 07:35:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**